



RES. EXENTA 1G/Nº 004292 10 JUL 2012

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. MIGUEL HERRERA CÁCERES

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/10/2002, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. MIGUEL HERRERA CÁCERES KINESIÓLOGO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 4157 de fecha 06/06/12, para actualizar direcciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 1121 del 18/06/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. MIGUEL HERRERA CÁCERES en la clasificación de KINESIÓLOGO;

II. REGÍSTRESE las modificaciones a las siguientes direcciones en la Base de Prestadores de la MLE;

DIRECCIÓN	TIPO	FONDO	SITUACIÓN
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR

III. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del Prestador, teniendo presente el rechazo de prestaciones que se detallan.

PRESTACIONES RECHAZADAS	
CÓDIGOS	MOTIVO
0601010 0601019 0601020 0601023	NO CUENTA CON LAS INSTALACIONES NI EL EQUIPAMIENTO PARA OTORGARLAS

IV. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



PMB

PAG/RCP

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. MIGUEL HERRERA CÁCERES
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 4157/2012

Firma Ministro de Fe  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD